



Pl. Mayor (la Pllaza), 3. C.P. 22422. Teléfono: 974 41 20 01. Fax: 974 41 22 47.  
buzón-e: aytofonz@fonz.es

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 25 de noviembre de 2021</b>
Hora de celebración: 20:00 horas
Lugar: Casa Consistorial de Fonz
Tipo de Sesión: Extraordinaria y urgente
Convocatoria: Primera

<b>SEÑORES ASISTENTES</b>
<b>ALCALDE</b>
- Don JOSÉ TEODORO FERRER PEROSTES (PSOE)
<b>CONCEJALES</b>
D <sup>a</sup> . CLUSA PLANISOLIS, MARÍA ASCESIÓN (PSOE)
D. RUVIRA FUSTER, PEDRO (PSOE)
<b>SECRETARIA</b>
- D <sup>a</sup> . LLORENS VILAPLANA, BERTA
<b>AUSENTES</b>
D <sup>a</sup> . MELER PASCUAL, PATRICIA CARMEN (PP)
<b>EXCUSAN SU ASISTENCIA</b>
D <sup>a</sup> . BUIL ÁLVAREZ, LILIANA (PP)
D. RUIZ BAREA, JAVIER (PP)
D <sup>a</sup> . COLOMINA COLLADA, LORENA (CHA)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en Sesión extraordinaria y urgente, presidido por el Sr. Alcalde D. José Teodoro Ferrer Perostes (PSOE).

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:30 horas, una vez comprobada por Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

## 1º.- Aprobación de la urgencia del Pleno

Ratificación de la urgencia de la sesión por parte de los asistentes

Para proceder al aprobación de las modificaciones de créditos 1/2021 y 2/2021 al no haber existido quorum en la sesión extraordinaria de la Comisión de Cuentas y en base a lo establecido por el artículo 126.2 ROF *“En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre “*

## 2º.- Acuerdo que proceda sobre la Modificación de créditos 1/2021 transferencia de créditos

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto y dado que se dispone de crédito en otras aplicaciones, es posible ordenar una transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gastos.

Visto que con fecha 22/11/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito y su justificación.

Visto que con fecha 22/11/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23/11/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, con la modalidad de transferencia de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### Transferencias de crédito (Aumento)

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
4590	22706	Estudios y trabajos técnicos (Proyectos, Dir, Obras,..)	16.250,00 €
		<b>Total TCA</b>	<b>16.250,00 €</b>

#### Transferencias de crédito (Disminución)

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
0110	91100	Anticipo Reintegrable DPH	- 16.250,00 €
		<b>TOTAL TCD</b>	- 16.250,00 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Acuerdo que proceda sobre la Modificación de créditos 2/2021 transferencia de créditos

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto y dado que se dispone de crédito en otras aplicaciones, es posible ordenar una transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gastos.

Visto que con fecha 23/11/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito y su justificación.

Visto que con fecha 23/11/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23/11/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021, con la modalidad de transferencia de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### **Transferencias de crédito (Aumento)**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
4540	21005	Caminos	8.000,00 €
		<b>Total TCA</b>	8.000,00 €

#### **Transferencias de crédito (Disminución)**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
9200	63201	Obras para la eficiencia energética	- 8.000,00€
		<b>TOTAL TCD</b>	- 8.000,00 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- Acuerdo que proceda en relación a la aprobación del Proyecto de rehabilitación de 3 viviendas

Vista la Resolución de la Diputación Provincial de Huesca por la que se concede al Ayuntamiento de Fonz un préstamo sin interés de 225.000,00 euros para contribuir a la financiación de la rehabilitación de tres viviendas en Fonz destinadas a alquiler a nuevos pobladores.

Visto que es necesario

La rehabilitación de tres viviendas existentes en un edificio de vivienda colectiva, de titularidad municipal, en una parcela sita en Avda. Sierras, nº 1 de Fonz (Huesca), con referencia catastral 3447828BG7534E0001XZ, con el objeto de destinarlo a viviendas para nuevos pobladores. El edificio consta de planta baja y una planta alzada y contiene tres viviendas. La actuación propuesta consiste en la ejecución de nueva distribución interior de las viviendas, sustitución de la carpintería exterior e interior, la renovación de todas las instalaciones, revestimientos, pavimentos y acabados, colocación de aislamientos térmicos en falso techo, trasdosado interior y entre viviendas y caja de escalera, reparación de cubiertas y fachadas, ejecución de nueva solera de hormigón armado en la vivienda Bajo A y renovación de la red de saneamiento del edificio, solera de hormigón armado en el patio posterior del inmueble, renovación de pavimentos y peldaños en espacios comunes; mobiliario y equipamiento de cocinas y baños. La vivienda Bajo A se ha diseñado para que cumpla las prestaciones de accesibilidad establecidas en el CTE-SUA. Del mismo modo, se ha tenido en cuenta la previsión de un ascensor que sirva a todas las viviendas.

Redactado el proyecto en fecha 1 de diciembre de 2020 y su modificado n.º 1 de fecha 16 de septiembre de 2021 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecta Técnica, se informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para su aprobación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21,1 o) y 22,2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/323/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda por unanimidad de los asistentes.

## ACUERDO

Aprobar el proyecto de obras “Rehabilitación de 3 viviendas para nuevos pobladores” y el modificado n.º 1 de :

**El importe del proyecto asciende a 185.950,41 € más 29.049,59 € de IVA, lo que hace un total de 225.000 €.**

### 5º.-Aprobación Cuenta General 2020

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 16 de septiembre de 2021, los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 21 de septiembre de 2021, la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»

### 6º.- Acuerdo que proceda, Moves III

Vista la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo publicada en el Boletín Oficial de Aragón en fecha 29 de julio de 2021.

Visto que en las bases de la convocatoria se exige la remisión del acuerdo de la Corporación local al objeto de presentar la solicitud.

Vista la memoria técnica para la “Instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos en la población de Fonz elaborada por el Ingeniero técnico industrial xxxxxxxxxxxxxxxx de 21 de septiembre de 2021.

## **ACUERDO**

Se tomó por unanimidad de los asistentes el acuerdo de que este Ayuntamiento participe en la Convocatoria de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. Orden ICD/891/2021 de 19 de julio, publicada en el BOA n.º 159 de 29 de julio de 2021.

### **7º.- Informe de control interno ejercicio 2020**

Dar conocimiento del informe resumen de control interno ejercicio 2020

**“INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Fonz; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

#### **I. INTRODUCCIÓN**

##### **NORMATIVA REGULADORA**

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad está formada por el ayuntamiento de Fonz y la sociedad S. M. Vivienda de Fonz S.L. disuelta por acuerdo de la Junta General, pero sin haber sido posible su tramitación notarialmente por problemas relativos al patrimonio sobrante. Para este ejercicio 2020, el presupuesto ascendió a 1.163.303,44 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

#### **II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN**

##### **Primero: Función Interventora en materia de gastos**

Se han producido observaciones, en materia de gastos, habiéndose elaborado un total de 23 informes desfavorables o con discrepancias. Se trata de reparos a pagos de obligaciones contraídas sin seguir el procedimiento de contratación.

En el área de personal se trata de 4 informes (incluidos en los 23 anteriores) por exceso de horas extras.

**Segundo: Función Interventora en materia de ingresos**

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

**Tercero: Control financiero**

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

Presupuesto 2020

Periodo Medio de Pago

Informe de Morosidad

Plan Presupuestario a Medio Plazo

Líneas generales del Presupuesto

Plan de ajuste Actuaciones derivadas de una situación de riesgo

En esta entidad se ha producido situación de riesgo y, por tanto, se ha emitido ningún informe en relación al procedimiento de contratación.

**Cuarto: Registro Contable de Facturas**

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante GESTIONA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

**Quinto: Plan Anual de Control Financiero**

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, por lo que no ha sido posible programar las actuaciones que se llevarían a cabo para este control, por falta de medios.

**Sexto: Auditoría de cuentas**

Esta entidad cuenta con la sociedad mercantil S. M. Vivienda de Fonz S.L. disuelta pero no clausurada, a la que no se ha realizado auditoría de cuentas.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero, salvo en referencia a la falta de medios para poder desempeñar estas actuaciones correctamente y conforme a la ley, y las que se han realizado en materia de gastos sobre contratación y personal.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

**IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.**

Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

**V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.**

Esta entidad no dispone de Plan de Acción”“

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas, del indicado día, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.